



**LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA ADOPTADO POR EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014.**

**EXENTA N° 2365 01.07.2014**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos Antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1872, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 24 de junio de 2014, que acompaña certificado emitido por la Subdirectora Nacional de este Servicio, de fecha 16 de junio de 2014, en el que da cuenta del acuerdo adoptado por el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes en sesión extraordinaria de igual fecha, y la respectiva pre afectación presupuestaria.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, el Directorio de este Servicio, en su sesión del 29 de noviembre de 2013 resolvió la aprobación de la propuesta para el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, contando con un presupuesto estimado de recursos de \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos chilenos), los que se dividirían en dos periodos de postulación, cada uno de \$225.000.000.- (doscientos veinticinco millones de pesos), siendo aprobadas la bases de concurso en Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio.

Que, según consta en certificado emitido por la Subdirectora Nacional de este Servicio, el Directorio de este Consejo, en sesión extraordinaria de fecha 16 de junio de 2014, aprobó, habiéndose agotado los recursos asignados al primer periodo de postulación, destinar hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos) del presupuesto del FONDART 2014, para financiar proyectos postulados al primer periodo de postulación del concurso mencionado, que estén en lista de espera, o que luego de la evaluación correspondiente queden en lista de espera.

Que, atendido lo antes expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que lleve a efecto el acuerdo mencionado.





## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2014; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica, de este Servicio; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

### ARTÍCULO PRIMERO: DESTÍANSE

recursos del presupuesto FONDART 2014, hasta la suma de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos), para financiar proyectos postulados al primer período de postulación del concurso público, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, que estén en lista de espera, o que luego de la respectiva evaluación queden en lista de espera; llevando a efecto el acuerdo del Directorio de este Consejo, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha de fecha 16 de junio de 2014, conforme consta en el Certificado emitido por la Subdirectora Nacional de este Servicio.

### ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTENSE los

gastos que demanda la presente resolución al ítem 09.16.02.24.03.097, "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", de la Ley N° 20.713, sobre presupuesto del sector público, año 2014.

### ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

### ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "acuerdos de órganos colegiados", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
**LILIA CONCHA CARREÑO**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



JAO

Resol N°04/465

DISTRIBUCION:

1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Unidad de Gestión Interna. Depto. De Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA

1 Sección de Coordinación Regional, CNCA

1 Departamento de Administración General, CNCA

1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General. CNCA

1 Sección de Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA

1 Departamento Jurídico, CNCA